

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Las Varillas

sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: APRUÉBASE la donación con cargo efectuada por el Sr. Diego Javier BRUNO, D.N.I. N° 21.693.457 en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 48/99 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, que se designa como Lote 18 de la Manzana Oficial 72 de la Ciudad de Las Varillas, que mide 10 mts. de frente por 51 mts. 85 cm. de fondo, lo que hace una superficie de QUINIENTOS DIECIOCHO METROS, cincuenta centímetros cuadrados (518,50 m2.)

Artículo 2º: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/los donante(s) Sr(es). Diego Javier BRUNO, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN UNIDAD del PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/los donante(s), el inmueble de que se trata, les será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, directamente por aquellos, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 10 de Abril de 2001, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.

ORDENANZA N° 34/01

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2001

PROMULGADA POR DECRETO N° 090/2001 CON FECHA:14/05/2001.-